



Diligencia No. 1. celebrada en el ayuntamiento de esta villa de San Vicente de los Rios, a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Gran Leyes

Monsieur

Señor Excmo. Ayuntamiento

de San Vicente de los Rios a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Señor Excmo. Ayuntamiento de esta villa de San Vicente de los Rios, a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de la Ley de 18 de Julio de 1887, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria anunciada para este dia, se dio principio al acto en la forma siguiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que segun aparece de la Comprobacion, el objeto de la sesion lo es para acordar sobre la incapacidad de D. Antonio Guillamon Benaga para continuar ejerciendo el cargo de Concejal, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley. Hecho previamente del expediente de liquidacion practicado por el Ayuntamiento del periodo administrativo que ha estado a cargo de D. Antonio Guillamon Benaga como Alcalde en los años 1885-86, y 1886-87, resultando en su alcance contra el mismo de dos mil trescientos siete pesetas y ochocientos.

Dada cuenta del mismo al Ayuntamiento en sesion de treinta de Julio ultimo, el Ayuntamiento lo declaró responsable de la ciudad de suma, acordando la reintegracion de estos fondos y habiendo sido notificado dicho acuerdo en el dia diez y nueve de Agosto proximo pasado segun aparece de dicho expediente, ni ha sido reintegrado en su alcance, ni ha ocurrido cosa alguna en su consecuencia.

Despues conferida fecha de Julio ultimo, el Ayuntamiento acordó la gestion de todos los deudores al municipio; y figurando entre estos el D. Antonio Guillamon Benaga, se nombró como liquidador por el mismo Ayuntamiento a D. Melchor Plan. A quien se entregó el expediente para llevarlo a efecto dándole por el Sr. Alcalde el correspondiente poder para el efecto; cuyo liquidador notificó al D. Antonio

